RESOLUCION Nº 1191/2010 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MARIA ANA CONSTRUCCIONES EL CONCURSO DE OFERTAS Nº 34/10 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DIVERSAS ZONAS DEL DEPARTAMENTO – MUNICIPIO DE MINGA GUAZU".

Ciudad del Este, 30 de noviembre de 2010

VISTO: La Resolución Nº 838/2010 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y LAS PRO FORMAS DE CONTRATOS PARA LA LICITACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DIVERSAS ZONAS DEL DEPARTAMENTO Y SE AUTORIZAN LOS CORRESPONDIENTES LLAMADOS PARA EJECUCION DE LAS OBRAS"; **y**,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres de ofertas, presentándose como oferentes las firmas MARIA ANA CONSTRUCCIONES, BC CONSTRUCCIONES, CONSTRUCCIONES SAN ANTONIO, S.I.P. SERVICIO INTEGRAL EN PROYECTOS, ARQ. FACUNDO GIMENEZ y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27º de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió a verificar previamente el suministro de los documentos de carácter sustancial, pasando a analizar seguidamente la oferta presentada por la firma MARIA ANA CONSTRUCCIONES, por ser la más baja, observando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones, presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial: ***"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, Garantía de Mantenimiento de Oferta, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la ley 2051/03 y Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10"***, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas, Formulario A2 (Análisis de Costo), demostrando además capacidad financiera, señalando sobre la observación de la firma SERVICIO INTEGRAL EN PROYECTOS S.I.P., respecto a que la concursante no especifica en su análisis de costo la unidad de medida en los LOTES 1 (Ítem 6, 7 y 8); 2 (Ítem 5 al 8) y 3 (Ítem 5 al 8), aclarando que las mismas se hallan establecidas en la planilla de precios, existiendo congruencia entre el análisis de Costo y la Planilla de Precios, reuniendo la oferta los requerimientos exigidos por el PBC;

Que la Firma CONSTRUCCIONES SAN ANTONIO no presenta el Formulario A2 (Análisis de Costo) correspondiente al item 5, mientras que las ofertas de BC CONSTRUCCIONES y SERVICIO INTEGRAL EN PROYECTOS superan a la más baja, y la de las Firmas ARQ. FACUNDO GIMENEZ y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ superan la disponibilidad presupuestaria;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación, considerando que la oferta reúne los requisitos legales y técnicos, que el precio cotizado se enmarca a la disponibilidad presupuestaria asignada y de conformidad a la Ley 2051/03 y decreto reglamentario, recomienda adjudicar el llamado a la firma MARIA ANA CONSTRUCCIONES, por resultar la oferta más baja y ventajosa a los intereses de la institución;

Lo establecido en el Art. 17º, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencias;

Resolución Nº 1191/2010 G.A.P. **Hoja 2**

POR TANTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma **MARIA ANA CONSTRUCCIONES** el CONCURSO DE OFERTAS Nº 34/10 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DIVERSAS ZONAS DEL DEPARTAMENTO – MUNICIPIO DE MINGA GUAZU por los siguientes lotes y montos: **LOTE 1 (G. 48.194.000)** Cuarenta y ocho millones ciento noventa y cuatro mil guaraníes. **LOTE 2 (G. 56.179.250)** Cincuenta y seis millones ciento setenta y nueve mil doscientos cincuenta guaraníes. **LOTE 3 (G. 31.795.750)** Treinta y un millones setecientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta guaraníes. **Monto total (G. 136.169.000)** Ciento treinta y seis millones ciento sesenta y nueve mil guaraníes.-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente en el que se estipularán las condiciones que regirán para la ejecución de la obra.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. SEVER SILVERO RETAMOZO, Secretario de Obras, para la tarea de fiscalización y recepción de las obras, siendo responsables personal, solidaria, civil y penalmente de que las mismas se ajusten a las especificaciones del pliego de bases, precautelando el interés de la institución.-

Art.4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art.5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE
Gobernador